

persuadir con una multitud de escritos que las proposiciones proscritas no se enseñaban en el libro de Jansenio: que aunque al principio las defendieron con ardor y se empeñaron en persuadir que eran verdades ortodoxas, y las máximas mas constantes de la doctrina de San Agustin, las desaprobaron despues como proposiciones forjadas por mero capricho, y como una quimera inventada para impugnarlos de un modo ventajoso: que con una conducta tan contraria á la sinceridad cristiana, manifestaron el espíritu y carácter de los que aspiran á hacerse cabezas de partido, y de los enredadores que, movidos del orgullo y la envidia, pretenden acreditarse enseñando opiniones nuevas: que la union de las dos potestades no pudo reducirlos á retractar de buena fe unos errores condenados de unánime consentimiento por la Iglesia: que léjos de deferir á sus decisiones, es claro que las promesas que hicieron no eran sinceras: que fueron violadas de un modo formal, ya por sus conversaciones, y ya por una infinidad de escritos en que se esforzaban á persuadir unas veces que su doctrina era la de San Agustin, y otras la de Santo Tomás: que imitando á los heresiarcas precedentes, persistieron en dogmatizar en secreto, y trataron de persecuciones los justos procedimientos dirigidos á hacer que cumpliesen con su obligacion, si hubiera sido posible; y que una resistencia tan directa y tan obstinada á las potestades legítimas, es una audacia que no debe tolerarse, y una rebelion manifiesta que, segun todos los principios, debe castigarse en el fuero externo con

toda la severidad que las leyes canónicas y civiles prescriben contra los fautores de la heregia y contra los perturbadores de la tranquilidad pública.

32. En consecuencia de esta declaracion, Mr. de Perefixe, que acababa de tomar posesion de la silla de la capital, espidió á 7 de Junio de 1664 su edicto para la suscripcion del formulario. Tres años antes se habia sostenido en unas conclusiones públicas, en el colegio de los jesuitas de París, que se podia creer de *fe divina* que las cinco proposiciones sacadas de Jansenio eran heréticas en el sentido del autor: con cuyo motivo gritó Arnaldo, con todos los declamadores del partido, que esto era una impiedad y un trastorno de la religion. Para evitar este cargo, declaró en su edicto el nuevo arzobispo, que las constituciones de los Papas no exigian una sumision de *fe divina* con respecto al hecho de Jansenio, sino solo *una fe humana y eclesiástica* que obliga á someter su juicio con sinceridad al de los superiores eclesiásticos. El clero de Francia en la asamblea de 1656 no habia tenido por conveniente descender á este género de esplicaciones con un partido tan caviloso que se agarraba de cualquier palabra de sus contrarios, mayormente si veian algunas que no fuesen de un uso muy comun entre los santos padres y doctores de la Iglesia. Ya habia presentido desde entonces esta malignidad, como se descubre por la carta que escribió en respuesta al breve de Alejandro VII. „Para alejar de su cabeza los partidarios de la nueva doctrina (decia) los golpes del rayo apostólico, procuran reducir la disputa á una

cuestion de hecho; pero el breve ha desvanecido estas sutilezas (1).” Remitiendo, pues, á las escuelas estas disputas sobre sílabas, y limitando la autoridad de la decision á la cuestion de derecho, declararon sencillamente aquellos prelados, que la doctrina que esplica Jansenio en su libro habia sido condenada por la constitucion.

El edicto, que no exigia mas que una fe eclesiástica, no se libertó de la censura del partido. Cuando se les habia hablado de fe divina, dijeron que era una impiedad; y cuando se les habló de fe humana, dijeron que era una simpleza, y se gloriaron como de un triunfo completo de haber obligado á uno de los obispos mas principales á esplicarse en aquellos términos. Ellos discurrían así: no puede decirse que la creencia que se exige en cuanto al hecho de Jansenio sea divina y humana. No es divina, porque este hecho no se contiene en el depósito divino de la revelacion. No puede sostenerse que es humana, porque de este modo seria falible. Luego no se puede exigir una creencia firme y sincera con respecto á este hecho. A este argumento, que está respirando la presuncion y sutileza de los sofistas profanos, se respondió que podia aplicarse al hecho de San Agustin igualmente que al de Jansenio, esto es, que si la Iglesia no pudo conocer y condenar infaliblemente la doctrina del libro de Jansenio, no conoció ni aprobó mejor la de las obras de San Agustin sobre la gracia. Se dijo con

(1) *Mem. del Cler. ann. 1656.*

la misma razon que este argumento se dirigia á trastornar todo el edificio de la fe cristiana, porque puede aplicarse á los hechos de todos los hereges antiguos y modernos, y tambien á todo lo que puede llamarse hecho en los Santos Padres, en los concilios generales y en la sagrada Escritura; porque no hay ninguna revelacion inmediata y particular de que los escritos de Arrio, Nestorio, Pelagio, Lutero, Calvino y demás heresiarcas contengan heregias. Tampoco la hay de que ningun concilio haya sido verdaderamente ecuménico y legitimo, ni de que los libros sagrados que ahora tenemos estén conformes con los originales. ¿Y se dirá por eso que la fe cristiana, cuya basa son estos monumentos, estriba en principios humanos, ó que no tiene la firmeza de una fe divina, y que no se la puede dar este nombre?

¿Pero no es de fe, y de fe divina, ó no es un artículo espreso de la revelacion, que la Iglesia de Dios es la columna y el firme apoyo de la verdad? ¿Que Jesucristo está eternamente con los Apóstoles, ó con los primeros Pastores, para enseñar á las naciones todo lo que escribió (1)? ¿Que para la seguridad del sagrado depósito, cuya custodia se puso á su cargo, se les manda, y se les concede por consiguiente, que se abstengan de las novedades profanas en sus discursos; que enseñen una doctrina sana en términos acomodados á ella, y que repriman á los vanos charlatanes que usan de otro language? Sin seguir paso á paso á los que tan visiblemente se colocan en el número de

(1) *I. Tim. 3 y 15. Math. 28 y 20. I. Tim. 6. t. 1.*

esos vanos charlatanes que reprende el Apóstol sin seguir un método que seria poco conforme á la dignidad de la Iglesia, y sin oponer silogismo á silogismo, ni términos nuevos á nuevos errores, se necesita muy poco para destruir todas las novedades y todos los sofismas de los novadores. La Iglesia es una guarda segura del depósito de la fe; propone sus verdades sin ningun peligro de error; reprende con la misma infalibilidad á los que las impugnan, y así cuando reprueba sus documentos perniciosos, sus palabras ó sus escritos, sus aserciones aisladas ó sus libros enteros, es necesario sujetarse á sus decisiones con la misma firmeza de fe que tiene la palabra de Dios, el cual la confirió su infalibilidad.

Llamen á esta creencia con sutilezas inútiles y aun perniciosas *fe humana*, porque la Iglesia, antes de aprobar ó reprobár un libro, se vale de los auxilios humanos para descubrir su sentido propio; pero siempre es constante que no decidirá jamás sin haberle descubierto con la misma certeza que tiene de la asistencia del Espíritu Santo para enseñar á las naciones. Llamésela también *fe eclesiástica*, como que no es puramente humana, ni puramente divina, sino que está fundada de un modo inmediato y especial en la infalibilidad de la Iglesia, pero siempre es necesario convenir en que es ulterior y radicalmente divina, supuesto que tiene por objeto secundario, si podemos explicarnos así, la autoridad de Dios, que asegura la enseñanza de la Iglesia en materia de religion. Sobre todo, de lo que se trata es de las cualidades de esta fe,

y no de los nombres que pueden dársela: discusion bastante inútil en sí misma, pero cuya celebridad no nos permitia pasarla enteramente en silencio. El punto capital es, que esta creencia, cualquiera que sea el nombre que se la dé, tenga toda la sinceridad y la firmeza que exigen la fe debida á la Iglesia y á la religion del juramento.

33. Luego que Mr. de Perefice publicó su edicto, trató de hacer que se ejecutase ante todas cosas en Port-Royal, que se miraba como el asilo y la principal escuela del jansenismo. Las religiosas, bien doctrinadas por sus maestros y directores, se declararon contra la fe humana, del mismo modo que contra la divina; y la condescendencia que movió á aquel prelado á usar de una espresion nueva, ofreció un nuevo motivo para exigir que se contentase con el silencio respetuoso, creyéndose que tal era el objeto de dicha espresion. Mas él no las dejó mucho tiempo en este error. La primera conferencia fue, sin embargo, muy pacífica, aunque todas las religiosas se mostraron muy distantes de hacer lo que deseaba. Como era naturalmente benigno, y su celo no tenia nada de precipitado, las dió un mes para que lo pensasen, y dió comision á un doctor de la Sorbona y á un padre del oratorio para que conferenciasen con ellas de cuando en cuando, á fin de reducirlas á la obediencia. Pero no tardaron en descubrir que aquellas vírgenes, á pesar de su afectacion de ignorancia y de simplicidad, sabian casi tanto como sus padres y maestros, á lo menos por lo tocante á la práctica en las circunstancias.

Casi todas en comun y en particular se mostraron perfectamente instruidas en despreciar las decisiones de la Silla apostólica; porque los Papas Honorio y Liberio (decian ellas) habian caido en heregía (1); y la aceptacion de las bulas por parte de los obispos, porque los escribas y los doctores de la ley se habian reunido con el gran sacerdote Caifás para crucificar á Jesucristo; egecutando lo mismo con el egeemplo de los demás fieles, porque ellas eran del corto número de los que pertenecen al Hijo de Dios, y fuera del cual no hay fe en el mundo; y con la privacion de sacramentos, porque Santa María Egipciaca y la mayor parte de los anacoretas habian pasado casi toda la vida sin comulgar, y porque se participa de la mesa del Señor por la fe con que vive el justo, siendo el espíritu el que vivifica, y no sirviendo de nada la carne. Esto era lo que especialmente caracterizaba en su sentir las almas perfectas, que se hacian superiores por un don de Dios á las prácticas comunes y á la disciplina moderna. En efecto, llegaron algunas á tal grado de perfeccion que pasaban diez y ocho meses seguidos sin comulgar. No tenian dificultad en dejar de cumplir con la Iglesia, y las parecia que podian seguir así toda su vida, como se ve por sus propias cartas, tan auténticas y tan claras que sus mayores apologistas no han podido menos de confesarlo.

Estaban tan plenamente instruidas aun en la sustancia de la nueva doctrina, que su repugnancia en suscribir el formulario procedia, segun lo dijeron

(1) *Relac. de Mr. Chamillard.*

ellas mismas, de que conocian perfectamente que suscribiendo la condenacion del libro de Jansenio, condenarian al mismo tiempo la doctrina propia de las cinco proposiciones, que en su concepto era la doctrina aprobada por la Iglesia en las obras de San Agustin. Así vemos en la vida de la madre Eugenia, que las mas obstinadas en no suscribir decian á las que se habian mostrado dóciles, que eran muy tontas si creian que Jesucristo murió por Judas y por Cain, pues estos réprobos no tuvieron más parte en su redencion que los demonios, por los cuales es evidente que no derramó su sangre (1). De este modo vemos que espresa Jansenio la quinta proposicion, en la cual no hicieron otra mudanza los delatores que presentarla en su extracto con términos menos ofensivos de los oidos piadosos. Infírase ahora cuál era la ignorancia y simplicidad de aquellas buenas religiosas, en cuyo favor se decia que los prelados eran unos perseguidores y unos hombres ridiculos. Infírase tambien cuál era la buena fe de unos doctores que, con pretexto de no ofender la reputacion de un obispo que habia muerto en la comunión de la Iglesia, se tomaban la libertad de sostener una doctrina proscrita, y las mismas proposiciones que habia condenado la Iglesia en el nuevo Augustino, al mismo tiempo que las condenaban de palabra y solo con la boca.

No es de admirar que á semejantes preocupaciones se siguiese una obstinacion irreducible en unas mugeres que solo daban oidos á sus seductores. Solo

(1) *August. Ipr. l. 3. p. 166. col. 2.*

se rindieron tres ó cuatro á las exhortaciones de los comisionados del arzobispo. El gran Bossuet, que no se desdenó de tomar á su cargo esta empresa, no fue mas feliz, á pesar de su talento y elocuencia. En fin, habiendo pasado el mes concedido por el arzobispo la hizo éste otra visita; dirigió la palabra á toda la comunidad; exhortó á cada religiosa en particular, y, viendo que nada adelantaba, se determinó, á pesar de su moderacion natural, á prohibirlas el uso de los sacramentos. Quejándose ellas de que la regularidad de su vida no merecia aquella severidad: „sí (las replicó): sois puras como unos ángeles, pero orgullosas y obstinadas como unos demonios.”

Para aplicar el último remedio á un mal que se empeoraba con la indulgencia, tomó la corte el partido de disipar la comunidad; y, de acuerdo con el ordinario, puso en ella por superiora á la madre Eugenia de Fontaine, á la cual constituyó allí el mismo arzobispo, con otras cinco religiosas de la visitacion, para renovar enteramente el espíritu de Port-Royal. Por la misma razon se sacó á la abadesa y á once de las religiosas mas obstinadas, que fueron colocadas en conventos donde la fe se habia conservado siempre con toda pureza. Aunque nadie dudaba del mérito y de la eminente virtud de la nueva superiora, Nicole, en sus *cartas imaginarias*, y el padre Gerberon, en la *historia* del jansenismo, no dejaron de atribuirle algunos delitos; pero quedan confundidos con sus mismas injurias, pues el cargo mas grave, é por mejor decir, el mas miserable é insensato que la

hicieron, se redujo á decir que era una pelagiana, adicta á San Vicente de Paul, á Ollier y á todos aquellos que calumniaban de que solo conocian la gracia del Salvador para perseguirla.

Como las religiosas refractarias no sacaban gran fruto de las invectivas y apologías, apelaron de todo lo que se habia hecho, y presentaron recurso al parlamento, así contra su arzobispo, como contra las monjas de la visitacion que habian sido trasladadas á Port-Royal. El fruto de esta conducta profana fue una sentencia canónica que las declaró rebeldes á los superiores eclesiásticos, indignas de participar de los sacramentos de la Iglesia y privadas de voz activa y pasiva en capítulo. Esta pena comprendia á los dos conventos, porque ambos tenian unas mismas disposiciones. Despues se tomó el partido de enviar á todas las rebeldes al convento de fuera de la ciudad, conservando en el de dentro á las que por último conocieron y detestaron su error, que fueron diez. Sin embargo, buscando el arzobispo en todas partes aquellas ovejas descarriadas, se trasladó al convento que estaba fuera de la ciudad, donde habia entonces unas setenta y cinco. En toda esta multitud no hubo ni una sola que no se mostrase dispuesta á padecer todo género de tormentos antes que obedecer á la Iglesia. Además del uso de los sacramentos las prohibió el prelado el oficio divino en público y la entrada en el coro, sin que este castigo las hiciese la menor impresion.

Duró esto hasta la paz furtiva, que se logró por

medio de un perjurio en el Pontificado siguiente, y á la cual se dió el nombre de paz de Clemente IX. En este intervalo hubo cinco religiosas que quisieron mas bien morir escomulgadas que dar ninguna señal de arrepentimiento. Las habian enseñado que algunas escomuniones son mas saludables que perjudiciales, y que pueden conferir al escomulgado un mérito comparable al del martirio. Tales son las máximas de la quinta *carta imaginaria*, y los elementos bien visibles de las reflexiones morales, que despues echaron el sello al escándalo del calvinismo casi enteramente renovado.

34. Mientras estas hijas espúreas de San Bernardo se abandonaban al espíritu de cisma y de rebelion contra todas las potestades, otros hijos del mismo padre trataban de renovar en los desiertos de Perche los grandes egemplos de penitencia, humillacion y absoluta abnegacion á la vida de los sentidos, que apenas se creian en los tiempos mas felices del Cistér y Claraval. El hombre de la diestra del Señor para obrar este prodigio fue el abad de la trapa, Armando Juan Bouthillier de Rancé, de una familia empleada en el ministerio, cuyo influjo y las cualidades personales del abad le daban las mas fundadas eperanzas de una colocacion brillante (1). Sin embargo, abrazó el estado eclesiástico; mas no por eso estuvo libre de ambicion ni de caer en otros muchos escesos. Dueño de un patrimonio considerable á la edad de veinticinco años, y poseedor de una multitud de beneficios;

(1) *Vid. del Ab. de Rancé por Mars. l. 1. c. 1 y 4.*

tan favorecido de la naturaleza como de la fortuna; dotado de un talento sublime, de la fisonomia mas feliz, de un carácter amable y de una conversacion muy amena, le buscaban los placeres y él no les volvia la espalda; le amó el mundo, y él le correspondió. No se crea por esto que incurrió en desórdenes groseros, pues tenia buenos principios de honor y cuidaba mucho de su reputacion, á lo menos para no perjudicar á sus adelantamientos. Pero no se negaba á ninguna diversion de las que el mundo tiene por honestas: vivia habitualmente en medio de cuantos objetos podian afeminarle; reinaban en su mesa la suntuosidad y la delicadeza, y en sus vestidos, muebles y trenes un lujo refinado.

Por otra parte el cielo, que tenia sus designios acerca de este hombre extraordinario, le habia dado un corazon, cuya bondad escedia tal vez á la belleza de su ingenio (1). Le tenia tan generoso como sensible, siempre pronto á arrostrar los obstáculos y aun los peligros, no solo para servir á sus amigos, sino tambien para socorrer á todo género de infelices. Aunque la vida afeminada y sensual forma por lo comun una dureza impenetrable á las miserias ajenas, tuvo siempre una verdadera ternura para con los pobres, y dió pruebas efectivas de ello en todas las necesidades que llegaron á su noticia. Era naturalmente desinteresado, y tenia mucho honor y franqueza, á pesar de su ambicion. Quería ascender á puestos elevados, pero nunca por medios oblicuos y bajos, ni á

(1) *Ibid. c. 7 y 8.*